

Sierra Nevada, a 3 de junio de 2023

Como respuesta a las preguntas que se han planteado sobre la licitación n.º CE18196PA01/23 para la “Arrendamiento de un local de oficinas para ubicar en Granada capital diversos servicios administrativos y de dirección de Cetursa Sierra Nevada, SA”, y al objeto de que la información generada esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en ella, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

Buenos días le escribimos desde ----- en relación a la licitación n.º CE18196PA01/23, en la cual queremos participar, por lo que solicitamos, si puede ser, que nos envíen los anexos en formato editable, para su complementación.

Respuesta:

Aunque no es lo habitual en estos casos, publicamos a continuación enlace donde se podrán descargar los textos editables tanto del PCAP como del PPT. No obstante, le aclaramos que el único texto con validez legal para la licitación es el fichero en formato pdf firmado que se encuentra publicado en la plataforma SiREC y que Cetursa no se hace responsable de la posible existencia de algún error en el formato editable aportado, que deberán usar bajo su exclusiva responsabilidad.

[Pliegos editables CE18196PA01-23](#)

Pregunta 2:

Forma de acreditación de solvencia económica y financiera.

- **Sobre 1: Entendemos que en el sobre 1 sería suficiente que se firmara y adjuntara el “ANEXO II -A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR o es necesario presentar alguna documentación que lo acredite en el sobre 1.**
- **En caso de ser adjudicatario, cuál sería la forma de acreditar tanto la solvencia económica, financiera y técnica. ¿Bastaría cualquiera de los medios establecidos en Artículo 87? Acreditación de la solvencia económica y financiera, por ejemplo Volumen anual de negocios y**

justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente?

Respuesta:

- Efectivamente, dentro del sobre 1 es suficiente con que los licitadores presenten la Declaración Responsable incluida como Anexo II como acreditación de la capacidad de contratar.
- Para el adjudicatario, cualquiera de los medios establecidos en la LCSP será válido..

Pregunta 3:

En relación con el contenido del archivo electrónico n.º2.

En el apartado L) DEL ANEXO SE INDICA: “contendrá toda aquella documentación técnica, gráfica, histórica, etc. que permita que la Comisión Técnica disponga de toda la información suficiente y necesaria para la valoración, tras su visita, de los criterios subjetivos de valoración detallados en el apartado Ñ) de este cuadro anexo”, entendemos por tanto que se debe adjuntar una memoria con imágenes, dado que los planos se adjuntan en el archivo electrónico n.º 1, conforme a lo estipulado en el Cláusula 18. Contenido de las proposiciones, archivo electrónico n.º 1, punto 19.

Por otro lado, dado que nos gustaría adjuntar videos y la plataforma no lo permite, ¿es posible incluir enlaces a dichos videos en una memoria estructurada conforme a los criterios subjetivos?

Respuesta:

Efectivamente, dentro del contenido del sobre 2 podrán incluir toda la información gráfica que consideren conveniente para la facilitar la valoración subjetiva de las ofertas contemplada en el apartado ñ) del cuadro anexo del PCAP.

Aunque inicialmente no estaba contemplado literalmente en el pliego, sí que es posible incluir dentro del contenido del sobre 2 un enlace (que no deberá estar operativo antes de la fecha límite de entrega de las ofertas y al que no podrá hacerse referencia dentro del sobre 1, únicamente dentro del sobre n.º 2) donde se de acceso a información adicional en el formato que consideren adecuado.

Pregunta 4:

En caso de resultar adjudicatario, con relación al bastanteo de poderes, ¿se deberá entregar una copia simple en papel o bastará con que sea escaneada?.

Respuesta:

En principio, bastará con una copia escaneada, aunque nos reservamos el derecho de solicitar una copia simple antes de la firma del contrato si la asesoría jurídica planteara alguna duda sobre la documentación recibida.

Departamento de contratación
Cetursa Sierra Nevada, SA